



Silvestre Villegas Revueltas
“Tenedores de bonos, comercio y otros intereses
en la reanudación de las relaciones diplomáticas
entre Inglaterra y México, 1868-1884”
p. 263-297

Diplomacia, negocios y política
Ensayos sobre la relación entre México y el Reino Unido en el siglo XIX
Will Fowler y Marcela Terrazas y Basante
(Coordinación y Edición)

México
Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas
(Serie Historia Moderna y Contemporánea 74)

Primera edición impresa: 2018

Primera edición electrónica en PDF: 2018

ISBN DEL PDF 978-607-30-0556-2

<http://ru.historicas.unam.mx>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

© 2019: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

Algunos derechos reservados. Consulte los términos de uso en:

<http://ru.historicas.unam.mx/page/terminosuso>

Se autoriza la consulta, descarga y reproducción con fines académicos y no comerciales o de lucro, siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica. Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

TENEDORES DE BONOS, COMERCIO Y OTROS INTERESES
EN LA REANUDACIÓN DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS
ENTRE INGLATERRA Y MÉXICO
1868-1884

SILVESTRE VILLEGAS REVUELTAS
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

A holder of Mexican bonds to the editor
*You know I am averse to accept from any foreign
state less than my due, but I regard Mexican
finance is a clear exception to my rule, and I
shall be glad to accept any tolerable compro-
mise, because I think the invasion of Mexico
by the army of Napoleon III entitles the Re-
public to special consideration even now.*

Daily Telegraph, 5 de noviembre de 1877.

A manera de introducción

De la variedad de temas que existieron y pueden analizarse sobre la relación anglo-mexicana durante el siglo XIX, sin duda alguna el problema de la deuda mexicana con sus acreedores (1824-1825) y el respaldo diplomático que finalmente pudieron obtener del gobierno de Su Majestad Británica fueron los asuntos que definieron el concierto (Palmerston *dixit*) entre ambas entidades: “Inglaterra”, el moderno imperio con intereses mundiales, y “México”, la república que transitó de un franco proceso de desintegración a desarrollar los cimientos para convertirse en un Estado nacional. Paralelamente y ligado a lo anterior, a lo largo de las décadas decimonónicas la actividad comercial de carácter bilateral se caracterizó por una variada importación de productos

manufacturados ingleses y una continua compra de plata mexicana y luego de maderas preciosas. El valor de semejante intercambio generó intereses económicos en ambos lados del Atlántico y la realidad de que pocos mexicanos, pero importantes por su lugar en la sociedad, viajaran y se asentaran en la vida de Londres, Liverpool y Southampton, enviando de regreso a la república desde sus impresiones personales y gran cantidad de libros hasta regalos, entre los que destacaban casimires, telas, porcelanas y demás artículos de lujo para ser consumidos por la elite mexicana. En otra lectura, y a lo largo de 60 años, la inestabilidad política en el país produjo que los súbditos británicos experimentasen diversos robos a sus propiedades, que fueran víctimas de préstamos forzosos exigidos por alguna “autoridad” en la república, y que, por último, sufrieran daños a sus personas, inclusive la muerte; estas tres realidades estaban en contraposición de lo que, a manera de protección, expresamente señalaba en su articulado el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1826-1827. Tales situaciones generaron que los particulares interpusieran una serie de reclamaciones que fueron recogidas por el gobierno inglés y exigidas por sus ministros plenipotenciarios en México; el reconocimiento de las reclamaciones dio lugar a por lo menos tres acuerdos —Packenham de 1842, Doyle de 1851, Wyke de 1862— que se conocieron genéricamente como las convenciones inglesas. Éstas, más los añejos créditos de Londres, cuyos montos, formas de pago y plazos estaban ya establecidos, quedaron en suspenso cuando en julio de 1861 el gobierno de Benito Juárez declaró una moratoria por dos años. Siguiendo las instrucciones del Foreign Office, Charles Wyke rompió relaciones, precipitándose los acontecimientos que dieron lugar a la instalación del Segundo Imperio Mexicano (1864). Éste contó con el respaldo financiero de la banca inglesa y francesa que ofrecieron a los acreedores del país renegociar sus deudas y pagar cumplidamente; sin embargo, la resistencia republicana, el fin de la Guerra de Secesión estadounidense y los acontecimientos que tendían a convertir a Prusia en una potencia europea precipitaron la derrota del experimento monárquico concebido y secundado por Napoleón III, pero

que en 1862 fuera visto por el *premier* Palmerston como una “bendición” para todos aquellos intereses que tuvieran algo que ver con México.¹

El emperador Maximiliano y sus generales, Miguel Miramón y Tomás Mejía, fueron fusilados el 19 de junio de 1867. En Europa los gobiernos, la prensa y la mayoría de la gente culpó al régimen republicano de México de haber orquestado tal fin: “Juárez es de un tipo de raza que, desde la caída de la soberanía de España, ha alternado entre el despotismo y la anarquía; ahora una vez más es libre para seguir sus instintos medio salvajes.”² Para dicho periódico, Juárez y el triunfo republicano representaban la materialización de aquellas preconcepciones del mundo opuestas a lo que la opinión pública victoriana aceptaba y creía como válidas. Cada historiador que ha analizado el Segundo Imperio Mexicano ha llegado a la conclusión de que los gobiernos europeos y los diversos intereses involucrados en él estaban convencidos de que a Maximiliano y sus principales partidarios se les permitiría abandonar con vida México, pero la ejecución produjo una profunda impresión y las reacciones variaron desde un hondo abatimiento moral en Viena, hasta acalorados debates en la londinense Cámara de los Comunes. Al respecto se reproduce la siguiente sesión inmediata al conocimiento de los sucesos en Querétaro.

El 12 de julio de 1867 lord Stanley, secretario del Foreign Office del gobierno conservador del conde de Derby, contestó la siguiente pregunta realizada por el MP Lawrence Polk: “¿Es la intención de la Cámara de los Comunes formular una opinión acerca del asesinato del emperador Maximiliano y sus generales?” La respuesta del funcionario se estructuró bajo los siguientes argumentos que glosamos a continuación: “No veo” cómo llegar a dicha resolución sin un profundo análisis y una discusión general acerca de la política británica en torno a la

¹ Lord Palmerston, “On the advantages of Monarchy in Mexico and an independent South”, Londres, 19 de enero de 1862, en Harold Temperley y Lillian Penson, *Foundations of British Foreign Policy, from Pitt 1792 to Salisbury 1902*, Londres, Franck Cass, 1966, p. 295.

² *The Times*, 2 de julio de 1867, Public Record Office [en adelante PRO], Londres.

expedición mexicana; “tendría, además, que examinarse” el estatus legal del infortunado príncipe y el derecho que él reclamó para ejercer el poder supremo en ese país. También agregó un punto de vista típico de la época victoriana respecto a los pueblos periféricos y retrasados: resultaba conveniente que la Cámara supiera que “no era el primer caso en Hispanoamérica en que después de una guerra civil el partido triunfador llevaba a cabo actos sanguinarios” que eran considerados por ellos mismos como desagravios a la causa vencedora. Y a la letra insistía Stanley: “¿En esta Cámara debemos o no tomar nota de todos estos sucesos en la América Española, votar y pasar una resolución acerca de ellos? Si no lo queremos hacer en todos los casos ¿bajo qué principio debemos hacer una distinción?”.

Nosotros somos el Parlamento del Reino Unido y no el parlamento del mundo. *De ninguna forma somos responsables, directa o indirectamente de los lamentables sucesos ocurridos en México.* Debo oponerme a una decisión precipitada en torno a la reanudación de las relaciones con esa república, pero es obvio que tal objeción no debe pensarse como una permanente suspensión. Creo que la principal misión de un representante británico en México *es la de urgir al gobierno mexicano sobre el tema de las reclamaciones garantizadas por convenciones diplomáticas y negociar ventajas en torno al comercio bilateral.*³

Por su parte, cinco meses después del mencionado debate inglés el presidente Benito Juárez, en la apertura de sesiones de la Cámara de Diputados, señaló en su discurso inaugural la siguiente postura soberana, que se convertiría durante las décadas ulteriores en la doctrina a seguir en todas las negociaciones bilaterales hasta ya entrado el Porfiriato:

A causa de la intervención se han roto nuestras relaciones con las potencias europeas. Tres de ellas, por virtud de la Convención de Londres, se pusieron en un estado de guerra con la república [...] Posteriormente, algunos gobiernos europeos reconocieron al

³ *Handsard's Debates*, v. 188, 14 de julio de 1867, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México [en adelante AHSRE], L-E-2272. Las cursivas son mías.

llamado gobierno imperial [...] abandonaron su condición de neutralidad [...] rompieron sus tratados que tenían con la república y las relaciones diplomáticas que con nosotros tenían permanecen rotas [...] Nuestro gobierno ha cuidado que no se haga nada que pueda ser considerado como causa de ofensa [...] y no provocará dificultades contra *la posibilidad de concluir nuevos tratados [...] en condiciones convenientes y justas, en especial en lo que se relaciona con los intereses del comercio [...]*⁴

Ambos discursos tocaban el asunto de la forma y la naturaleza de los compromisos que las potencias interventoras habían adquirido en la materialización del gobierno de Maximiliano. Stanley precavía de que la Gran Bretaña se pronunciase formalmente por la forma como había terminado el imperio, y Juárez insistía en el significado de la ruptura de relaciones diplomáticas. Sin embargo, los dos textos coincidían en que más allá de las formalidades del trato entre Estados soberanos, cuyo alejamiento se vislumbraba momentáneo, lo que en aquel entonces resultaba deseable y conveniente era negociar —dicha palabra se usó en ambas versiones— las mejores condiciones posibles para fomentar el comercio, definiendo con ello la naturaleza de la relación y discusiones anglo-mexicanas.⁵ Vale la pena reiterar que el secretario inglés insistió en la existencia de las reclamaciones británicas contra los gobiernos mexicanos, asunto espinoso que estuvo presente (1884) en las pláticas y el protocolo final que normalizó la relación bilateral.

A principios de 1868, y en respuesta a la actitud mexicana, el gobierno de Gran Bretaña declaró que a partir de ese momento no se otorgaría protección oficial o semioficial a los tenedores de bonos de la deuda mexicana; con ello se volvía a la situación anterior a 1831, cuando el gobierno de lord Aberdeen finalmente

⁴ “La doctrina republicana. Discurso de Juárez al Congreso de la Unión, diciembre de 1867”, en Silvestre Villegas Revueltas, *Antología de Textos. La Reforma y el Segundo Imperio (1853-1867)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, p. 391-392. Las cursivas son mías.

⁵ Como muestra, el Foreign Office admitió lo certero del análisis político-financiero sobre las cuestiones mexicanas realizado por Charles Wyke entre 1860-1862, reinstalándolo en el servicio diplomático y promoviéndolo para servir ahora en misiones europeas.

había accedido a otorgarla de una manera limitada. Por otro lado, la puesta en práctica de la “Doctrina Republicana”, que desconocía los antiguos tratados entre México y las potencias que reconocieron diplomáticamente al Segundo Imperio Mexicano, fue el principio de un largo *impasse* diplomático que de una forma paulatina generó un cambio en el trato, que no en las bases, en las que se fundamentaba la relación entre ambos Estados. Y en cuanto a la prolongación de la suspensión de pagos por parte de México, ello provocó que la Bolsa de Londres y las de otros mercados en Europa se cerraran una vez más para los intereses y necesidades de los mexicanos y su gobierno. Sin embargo, durante esta época de extrañamiento (1868-1884) una nueva generación de inversionistas británicos, diferentes de los tenedores de bonos, continuó comerciando; padeció la falta de representación consular, pero empezó a conquistar otras áreas de inversión. Ellos constituyeron una categoría diferente de intereses británicos en México cuyas aspiraciones contrariaban los reclamos de pago que una y otra vez sostenían los tenedores de bonos; a manera de ejemplo, tuvieron que soportar las presiones de tales acreedores quienes, salvo el caso del ferrocarril Veracruz-Ciudad de México, bloquearon toda tentativa de inversión en obra pública mientras no se llegase a un acuerdo para reanudar el servicio de la deuda con el gobierno de la república.

Las presentes reflexiones se dividen en tres secciones: la primera da cuenta de la forma en la que una crisis internacional de pagos obligó a los acreedores a crear una institución que defendiese sus intereses; en aquellos años el caso mexicano se consideró paradigmático. El segundo apartado deja ver que la estrategia de la república hizo énfasis en la ampliación del comercio como la ruta más adecuada para reconstruir la relación con Gran Bretaña; por último, la tercera sección demuestra que, a partir de sesudos análisis jurídicos con implicaciones financieras se elaboró una estrategia utilizada por diplomáticos ingleses para restaurar la relación anglo-mexicana. La conjunción de tales intereses en un mundo más competitivo y el afán de resolver el extrañamiento entre los dos países fueron definitivos para materializar dicho arreglo.

*Crisis financiera en la City
 y creación del Council of Foreign Bondholders*

Desde 1860 hasta 1876 más de 150 créditos extranjeros fueron contratados en la City alcanzando un valor nominal de casi 800 millones de libras. Los destinatarios eran desde monarquías bien establecidas como Rusia, Austria y Turquía, hasta países subdesarrollados como Marruecos, Perú y ciudades estadounidenses como Filadelfia y Boston.⁶ Después de un lapso de pagos puntuales, dificultades económicas llevaron a aquellas entidades a la suspensión de pagos, lo que produjo una crisis financiera que obligó a la renegociación de las condiciones de tales créditos. Para el caso concreto mexicano, y debido a la declaración de Juárez (diciembre de 1867), el país oficialmente estaba en continuo incumplimiento; al iniciarse la década de 1870 la suma de intereses vencidos preocupaba a las instituciones de la City. Acreedores individuales, personas agrupadas en diversos comités de deudas nacionales e intereses financieros que se expresaban por medio de la prensa especializada, reconocieron que debía crearse un organismo que ejerciera presión conjunta frente a los deudores, que tuviera personal capacitado en el análisis de los diversos tipos de deuda y cuya única misión fuera proteger los derechos de los inversionistas británicos:

El Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros deberá recolectar y preservar la más completa información con referencia a los préstamos extranjeros, de tal manera que toda ella quede clara y accesible para el público interesado. La historia de todos los préstamos extranjeros contratados será registrada. El Consejo deberá mantener una estricta contabilidad de la aplicación del fondo de amortización en los préstamos extranjeros y deberá fomentar el pago puntual de las hipotecas para prevenir nuevas irregularidades.⁷

⁶ Ron Chernov, *The House of Morgan. An American Banking Dynasty and the Rise of Modern Finance*, Nueva York, Grove Press, 1990, p. 20-28.

⁷ Isidore Gersternberg, *Suggestions for forming a Council of Foreign Bondholders*, Londres, Mann & Co., 1868, Guildhall Library, Londres, p.14-16. Dicho repositorio tiene una magnífica colección de los reportes de los diversos comités

Dicha institución debería dar su opinión en cuanto a los nuevos préstamos que pudieran ser promovidos por agentes financieros, e insistía en ponderar las condiciones y la legalidad de aquellos nuevos bonos a ser colocados en el mercado. En el caso de no pago, el Consejo y los comités de una deuda en particular inmediatamente persuadirían al gobierno moroso “para hacer justicia a sus acreedores”, y en caso de no obtener una respuesta positiva, acudirían al gobierno de Su Majestad Británica para obtener “su ayuda y buenos servicios”. En sus comentarios colaterales, la propuesta de Isidoro Gersternberg enfatizó el carácter de la deuda mexicana como el mejor ejemplo “contemporáneo” de la forma en la cual una inversión honesta se había convertido en un asunto de vida para los pequeños inversionistas y en tema esencialmente problemático para las instituciones de los tenedores de bonos. Por otro lado, la deuda mexicana, después de décadas de incumplimientos y negociaciones parcialmente cumplidas, demostraba cómo un pequeño préstamo había llegado a convertirse en un preponderante asunto financiero internacional que involucró a las principales monarquías europeas.

Como ya se ha señalado, la crisis financiera internacional de finales de 1860 evidenció las circunstancias que se relacionaban con, primero, la existencia de distintas clases de tenedores de bonos y con las diferentes series de bonos; segundo, con las distintas formas de pago que realizaban los gobiernos deudores; tercero, frente al incumplimiento de pagos los demandantes litigaron de diversas formas llegando a obstaculizarse entre sí, “ocasionando un resultado perjudicial a todos los involucrados”. Finalmente, era una realidad la diversa y a veces contrapuesta actitud que adoptaban los gobiernos de aquellos países cuyos particulares e instituciones crediticias habían invertido en el flotamiento de una deuda soberana. En síntesis, los intereses involucrados, incluidos los cuestionamientos de las propias entidades deudoras, se combinaban para enfatizar la importancia de contar con “un organismo centralizado por medio del cual todas las

de tenedores de bonos y en particular los relativos a la deuda mexicana durante el siglo XIX.

partes pudieran efectivamente negociar” la normalización de las condiciones del crédito en cuestión.⁸

Para que los gobiernos deudores se vieran constreñidos a pagar sus deudas, Gersternberg propuso que el Council of Foreign Bondholders debería llevar a cabo las siguientes medidas: designar y enviar comisionados especializados para negociar las formas de pago con los deudores en *default*. El Consejo formalizaría una estrategia para exponer los reclamos de los tenedores de bonos ante la prensa británica y en los periódicos extranjeros; asimismo, consultaría y obtendría opiniones autorizadas acerca de la legalidad del crédito en litigio. Por último, se solicitaría ayuda de la bolsa de Londres (la London Stock Exchange) y la cooperación de las bolsas de valores europeas para obligar la exclusión del mercado de nuevos préstamos a aquellos gobiernos notoriamente consignados como deudores morosos.⁹ La propuesta original se materializó cinco años después en el artículo 62 del documento *Rules and Regulations of the Corporation of Foreign Bondholders*, que establecía los objetivos principales de la institución.¹⁰

Durante mucho tiempo el presidente del Council fue H. B. Sheridan, quien además de ser miembro del Parlamento conocía muy bien el tema de la deuda mexicana. Desde el tiempo del imperio de Maximiliano, Sheridan solicitó el respaldo de los vicecónsules británicos apostados en los puertos mexicanos para que exigieran de las aduanas los montos previamente hipotecados para el pago de las deudas inglesas. Otro asociado del consejo era Henry Guedalla, que estaba a cargo de la defensa de los intereses de los acreedores por medio de la prensa y en la London Tavern.¹¹ El primero, además

⁸ William Wynne y Edwin Borchard, “Foreign Bondholders Protective Organizations”, *Yale Law Journal*, v. 1, n. 1, 1933, p. 283, digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4444&context=fss_papers (consulta: 29 de septiembre de 2016).

⁹ Gersternberg, *Suggestions for forming...*, p. 70.

¹⁰ *The Council of the Corporation of Foreign Bondholders*, Londres, 1873, Guildhall Library Manuscripts Section, p. 18.

¹¹ La taberna donde los hombres de la City se reunían para discutir temas financieros estaba ubicada en el 1-3 de Bishopgate. Su propietario fue Charles Bleaden y fue demolida en 1876.

del barón Sydney James Stern y Albert Cohen, pertenecían a la comunidad judía londinense que tenía lazos cercanos con contactos semejantes en la comunidad financiera de París, Hamburgo, Fráncfort y Ámsterdam, lugares, especialmente el último, en los que para la década de 1880 existía una cantidad interesante de bonos mexicanos, lo que nos lleva a reflexionar acerca de la volatilidad e intereses de quienes eran poseedores de aquellos títulos: preocupación reiterada de las autoridades mexicanas y británicas.

En 1870 los tenedores de bonos de Londres recibieron información importante desde México. El gobierno de Juárez, después de promover el comercio a partir del otorgamiento de concesiones para aumentar las líneas marítimas y un manejo más eficaz y transparente en las aduanas, consideró importante impulsar el ya antiguo proyecto de construir los ferrocarriles mexicanos. Empresarios estadounidenses fueron el primer grupo considerado, pero las autoridades mexicanas también establecieron contacto con los británicos. Estos inversionistas representaban una nueva generación con intereses distintos a aquellos representados por los tenedores de bonos de Londres, con quienes pronto se encontraron en oposición directa, porque, a diferencia de los últimos, los constructores del ferrocarril, además de recibir pagos puntuales administraban la línea. En 1872 se inauguró la línea ferroviaria que finalmente unió el puerto de Veracruz con la capital de México: era modernizar la vieja ruta de Hernán Cortés. La empresa era británica y había incorporado a algunos empresarios mexicanos de larga trayectoria comercial y financiera en Gran Bretaña. Veracruz había sido considerado siempre como la puerta principal de la república y ahora los agentes consulares franceses o alemanes (porque no los había ingleses desde mediados de 1867) subrayaban que la actividad marítima desarrollada en el puerto era considerablemente más grande si se le comparaba con la del quinquenio anterior. Por su lado, las autoridades mexicanas estaban esperando reunir mayores cantidades de dinero producto de los impuestos cobrados a la exportación, importación y por concepto de transporte de los productos, pero en otra lectura se dieron cuenta de que una sola línea de ferrocarril no podía proveer todos los ingresos federales necesarios para

solucionar los problemas financieros mexicanos. Por ello, en 1874 plantearon formalmente la necesidad de construir otro ferrocarril que uniera ambos océanos, la también largamente esperada línea a través del istmo de Tehuantepec. Una compañía estadounidense se alistó y pronto un sindicato de empresarios anglo-mexicanos hizo lo propio.¹² El periódico londinense *The Money Market Review* informó que el Council of Foreign Bondholders estaba solicitando el respaldo de las bolsas de valores en toda Europa para que bloqueasen cualquier intento crediticio tendiente a respaldar nuevas inversiones en México, o que particularmente ayudaran al crecimiento de la Compañía Ferrocarrilera Mexicana, mientras el gobierno de la república no llegara a un acuerdo con los tenedores de bonos para la reanudación de pagos puntuales y cumplidos.¹³ Asimismo, el periódico (véase la nota 12) enlistó los nombres de los directores de la compañía ferroviaria de Veracruz que pretendía expandirse hacia Acapulco y el Bajío: la casa de W. Barron y Forbes con grandes intereses comerciales en la costa pacífica mexicana. Vale la pena señalar que a partir de 1868 dicha firma comercial representó a los tenedores ingleses hasta la llegada de Edward J. Perry, agente del Committee of Mexican Bondholders. Otro miembro del directorio ferrocarrilero era Antonio Escandón, antiguo prestamista de los gobiernos mexicanos y de poco tiempo atrás accionista de la empresa ferrocarrilera Henry H. Gibbs (Londres) y José Gibbs (México), de Anthony Gibbs & Co., la casa bancaria y de actividades mercantiles que, asociada con S. Bleichröder de Berlín, otorgarían grandes créditos al México porfiriano.¹⁴ Asimismo, opinaba en el directorio

¹² Silvestre Villegas Revueltas, *Deuda y diplomacia. La relación México-Gran Bretaña 1824-1884*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, p. 179-184. Cabe aclarar que para el presente capítulo se utilizaron y reinterpretaron diversos párrafos del capítulo IV del mencionado libro que no están citados al pie.

¹³ *The Money Market Review*, 19 de marzo de 1874, v. I., en "Collection of Press Cuttings from English and Foreign Newspapers Relating to the Financial and Commercial Affairs of Various Countries, 1860-1975", Guildhall Library, Londres, Old Store.

¹⁴ *Anthony Gibbs & Sons Limited. Merchants and Bankers, 1808-1958. A Brief Record of Gibbs and its Associated Houses Business During 150 Years*, Londres, The Millbrook Co., 1958, p. 33.

la casa bancaria de Glyn Mills & Curie, que en el año de 1884 se convirtió en el asociado bancario en Londres del Banco Nacional de México para remitir semestralmente los importes de la consolidada “deuda inglesa”.¹⁵ Entre otras actividades, Glyn manejó las cuentas de la línea ferroviaria Central Mexicana y durante el tránsito entre el fin del Porfiriato y la Revolución mexicana también participó en el manejo del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec construido por Weetman Pearson, llamado el MP por México.¹⁶ En iguales términos, también estaban en el directorio H. Goschen, de Frühling Goschen, la conexión judía de Fráncfort; Miguel Auza y Juan Adorno, capitalistas mexicanos, e Ignacio Ibarrondo, agente comercial privado de México en Londres. Por último, Tomás Braniff, un estadounidense con lazos mexicanos y durante la época de la dictadura porfirista inversionista en empresas como Papelera San Rafael y Fierros y Aceros de Monterrey. Todos estos nombres dan una idea sobre los distintos intereses que había, no solamente detrás de la construcción de líneas ferroviarias sino de la diversidad de actividades económicas que se desarrollarán en México y en Europa en los últimos 20 años del siglo XIX.¹⁷

El bloqueo solicitado por el Council of Foreign Bondholders fue un éxito porque no se pudo contratar ningún tipo de préstamos a ser utilizados en México para construir obra pública. En su último año, el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada elaboró un plan que pretendía reconocer 60% de la deuda de Londres, la capitalización de los títulos de 1850 y 1851 por las nuevas

¹⁵ Silvestre Villegas Revueltas, “La deuda imperial y la doctrina republicana. Un momento en la historia de las relaciones México-Gran Bretaña, 1864-1867”, *Secuencia* n. 50, 2000, p. 82-139, en nota 31, p. 102. Glyn Mills consiguió los fondos necesarios en la Bolsa de Londres para materializar los dos préstamos que en 1864 le fueron otorgados a Maximiliano para cubrir sus deudas personales e iniciar las actividades de gobierno del Segundo Imperio con la condición de llevar a cabo una reforma financiera, fiscal y aduanal en México.

¹⁶ “Roger Fulford, Glyn’s 1753-1953”, *Six generations in Lombard Street*, Londres, MacMillan, 1953, p. 258-259.

¹⁷ Una excelente revisión del último cuarto del “Gran siglo XIX”, y en particular del papel desarrollado por los banqueros, empresarios y el gobierno inglés en un mundo altamente competitivo, en el que existieron zonas geográficas para llevar a cabo grandes inversiones, véase Eric Hobsbawm, *The Age of Empire*, Londres, Abacus, 1997, p. 26-33.

obligaciones de 1864!, además de otorgarse igual número de bonos por acciones del ferrocarril de Tehuantepec. Pero la respuesta de Londres fue negativa, argumentando que, en la práctica, aunque era un avance el reconocimiento mexicano de la reconversión de bonos de 1864 desconocida por Juárez, en la práctica era llevar adelante otro préstamo cuya naturaleza era contraria a lo acordado por el Consejo. Para 1878 Matías Romero, ministro de Hacienda de Porfirio Díaz, y el ya mencionado agente Perry llegaron a un acuerdo. México necesitaba una línea ferroviaria del centro de la república hasta algún puerto del Pacífico acompañada por una línea telegráfica, y por cada kilómetro de la línea ferroviaria en servicio el gobierno mexicano pagaría 8 000 pesos. Asimismo —una condición nada despreciable—, se reconocería la totalidad de la Deuda de Londres y de la Convención Inglesa con una disminución de los intereses en 50% hasta la fecha, incluyéndose el tiempo que duró el Segundo Imperio Mexicano. La propuesta también fue rechazada por los tenedores de bonos y muy criticada por la prensa nacional, que veía en ella una traición al contenido de la llamada Doctrina Republicana elaborada por el presidente Juárez.¹⁸

También, en relación con las noticias europeas que circularon a lo largo de 1879 en torno a la deuda mexicana y su posible negociación con la administración de Porfirio Díaz, en mayo de ese año el expresidente Sebastián Lerdo de Tejada, escribió y publicó en el *New York Herald* una carta de advertencia a los acreedores extranjeros que fue reproducida por el periódico *El Republicano de México*. Debe recordarse que él conocía el contenido de los informes diplomáticos elaborados por Jesús Terán acerca de los argumentos en torno al discutido tema de las convenciones diplomáticas que “obligaban” al pago de las diversas deudas mexicanas. Terán señalaba que debido a que los acreedores habían negociado otras convenciones con el gobierno de Maximiliano y, más aún, a consecuencia de un posible triunfo republicano (los informes

¹⁸ “Propuesta para consolidar la deuda mexicana en Londres”, Matías Romero y Edward J. Perry, Ciudad de México, 6 de diciembre de 1878, AHSRE, L-E-38; y carta del presidente del Comité de Tenedores de Bonos Mexicanos a los acreedores, Londres, 28 de enero de 1879, AHSRE, L-E-38.

fueron redactados en Madrid en 1865) ambas situaciones podrían liberar a México para exigir nuevos acuerdos a los acreedores “el único beneficio que ha traído la intervención francesa”. Al respecto, la misiva de Lerdo decía lo siguiente:

Atendiendo al origen bastardo de la actual administración del general Díaz, que ha violado la constitución y las leyes de la república, todos sus actos serán considerados como ilegales y de ningún valor. Todo tratado de ese régimen con los acreedores y banqueros extranjeros experimentará la misma suerte que tuvo la emisión de los bonos Jecker y la de los empréstitos franceses e ingleses para instituir al llamado Imperio Mexicano.¹⁹

Como resultado de la oposición de los acreedores a dicha propuesta, de las críticas al interior de la clase política mexicana²⁰ y del bloqueo implementado por el Council of Foreign Bondholders en Londres, amén de otras bolsas europeas, México vio la respuesta de su expansión ferrocarrilera en los inversionistas de Estados Unidos: “¿Por qué deberían todas estas empresas ser acaparadas y caer en la manos de estadounidenses?”, acremente recriminó un súbdito británico alejado de los intereses de los tenedores de bonos.²¹ Frente a semejante asedio, la primera administración del general Porfirio Díaz terminó por negociar con inversionistas americanos los contratos para construir las líneas que llegarían a la Ciudad de México provenientes de Nuevo Laredo y Paso del Norte. En tales puntos fronterizos los ferrocarriles mexicanos se conectarían con la red estadounidense. El éxito ferrocarrilero

¹⁹ 20 de mayo de 1879, AHSRE, L-E-1500.

²⁰ Ramón Corona señalaba, entre otras aristas del posible acuerdo, que México, sin la posibilidad de adquirir préstamos a largo plazo, tendría que pagar por cada kilómetro construido unas cantidades imposibles dado el estado precario de las finanzas del país; asimismo, existía la posibilidad de que algunos acreedores se negaran a invertir en la empresa ferrocarrilera y ello traería un conflicto de intereses que al ser analizado en Londres provocaría un rechazo inmediato. Véase “Breve reseña que sobre el contrato de fecha 6 de diciembre de 1878, celebrado para la construcción de un ferrocarril y arreglo de la deuda nacional, le ocurre presentar al que suscribe”, Madrid, 19 de marzo de 1879, AHSRE, L-E-38.

²¹ Carta anónima a Lord Inberdem, Londres, 15 de diciembre de 1875, PRO/FO, 50/4.

llegó durante el régimen de Manuel González (1880-1884) para continuar a lo largo del Porfiriato (1885-1911); una excepción al dominio de los estadounidenses fue el muy posterior contrato de la línea Salina Cruz-Puerto México, hoy Coatzacoalcos, construido por el vizconde de Cowdray, como se explora en el siguiente capítulo de Paul Garner.²² De esta manera, puede apreciarse que la creación del Consejo, y a pesar de ello el no pago implementado por el gobierno mexicano terminó por afectar a un tipo de inversionista diferente que por igual estaba en Londres que en la república, retrasó los proyectos de obra en infraestructura y benefició a terceros: todo ello preocupaba a Whitehall.

El interés mexicano: intercambio comercial con Estados europeos

Durante el tiempo de la República Restaurada los gobiernos pensaron que lo complementario para el desarrollo económico era una reforma fiscal que tendiera al fortalecimiento del Estado mexicano. Se consideraba imperativo reducir la distancia entre los ingresos y los gastos, que cuando hubiera un superávit éste debería usarse para construir un fondo de amortización para ser utilizado en pagar la deuda interna; de esta forma, las autoridades estarían consolidando el crédito local que era el único que tenían. Los gobiernos liberales creyeron que una reducción en los requisitos de la legislación mercantil, una progresiva disminución en el número de los impuestos existentes y una rebaja en las tasas que se cobraban, todo ello sería el mejor medio para

²² Para un estudio completo de los ferrocarriles mexicanos en el siglo XIX-XX véanse Sandra Kuntz Ficker y Priscilla Connolly, *Ferrocarriles y obras públicas*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/El Colegio de Michoacán/Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, p. 115-138 (Lecturas de Historia Mexicana); y Sandra Kuntz Ficker, "Fuentes para el estudio de los ferrocarriles durante el Porfiriato", www.amhe.mx/uploads/Fuentes_para_el_estudio_de_los_ferrocarriles_durante_el_porfiriato.pdf (consulta: 10 de octubre de 2016). Respecto del ferrocarril de Tehuantepec consúltese Paul Garner, *British Lions and Mexican Eagles. Business, Politics, and Empire in the Career of Weetman Pearson in México 1880-1919*, Stanford, Stanford University Press, 2011, p. 94-137.

fomentar el comercio. Tales medidas deberían aplicarse al mercado de la plata, agregándose el añejo problema de cómo disminuir el contrabando de dicho metal, situación que se ligaba con una necesidad perentoria de mejorar los caminos carreteros y vigilarlos, lo que redundaría en un mayor volumen de transporte de mercancías. Finalmente, y por ello de suma importancia: pensaban en las formas de incrementar el número de contribuyentes. En el ministerio de Hacienda se concibió que si el Ejecutivo tenía suficientes ingresos sería capaz de cumplir con sus obligaciones para con los acreedores y para hacer frente a las demandas de las entidades federativas, como la reiterada petición de los estados norteros respecto a las depredaciones que hacían los “indios bárbaros” y las incursiones que a territorio mexicano llevaban a cabo vigilantes de los condados fronterizos, amén de fuerzas del ejército federal de Estados Unidos con el objetivo de combatir el abigeato,²³ situación esta última que a lo largo de la década de 1870 estuvo a punto de convertirse en otro enfrentamiento militar, particularmente entre 1878-1879, durante la primera administración de Porfirio Díaz.²⁴ Como parte del criterio de Hacienda se reiteró que al llevar adelante una reforma económica e insistirse en el mantenimiento de un clima de paz, las autoridades podrían convencer a los inversionistas mexicanos y extranjeros para fortalecer el comercio a partir de una mayor oferta de productos en los negocios locales; también de participar en la complejidad de los mercados internacionales que estaban experimentando una genuina revolución que caracterizó el último cuarto del siglo XIX mundial.

²³ “Comisión Pesquisadora de la Frontera Norte, 1872-1875”, Online Archive of California, www.cdlib.org/search?style=oac4;titlesAZ=cidT=UCb104355864 (consulta: 4 de diciembre de 2016).

²⁴ En 1873 el gobierno de Sebastián Lerdo envió a la frontera a un grupo de especialistas que elaboró un documento que detallaba el problema de robo de ganado, los nombres de los estadounidenses interesados y los montos reclamados que, a su parecer, eran totalmente fraudulentos. Véase Silvestre Villegas Revueltas, “Cohabitación, segregación y despojo en el sur de Texas (1883-1911)”, en Arenal, Jaime del y Elisa Speckman, *El Mundo del Derecho. Aproximaciones a la cultura jurídica novohispana y mexicana (siglos XIX-XX)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Porrúa/Escuela Libre de Derecho, 2009, p. 388-389.

Marcello Carmagnani ha discutido que la concebida reforma fiscal durante el tiempo de la Restauración revelaba la estrategia de un Estado liberal que practicaba una regulación indirecta en la economía, porque ejercía una interferencia directa con respecto a intereses privados que podían afectar a otros grupos económicos que los gobiernos mexicanos también querían favorecer;²⁵ la imbricación entre los proyectos que querían materializar las autoridades y los intereses que buscaban acrecentar los particulares se hicieron palpables en los proyectos, y luego obras de infraestructura pública que se realizaron en la república. No sobra recalcar que a lo largo de la década de 1870 el proyecto económico liberal, el cual tenía como base la promoción de un sistema fiscal más eficiente y extendido, ambicionaba fomentar la producción interna, la libertad de circulación de bienes, el desarrollo del consumo y un mayor comercio con entidades extranjeras. Estos temas fueron vistos en México, Europa y Estados Unidos como la clave para modernizar la relación internacional con “esa bohemia república”, como alguna vez se había expresado en la prensa de la City. El comercio bilateral produciría una relación cercana entre empresarios de ambos lados del Atlántico, que además podría resultar a futuro en proyectos económicos de otra índole; por último, las expectativas comerciales serían la mejor forma para hacer más flexibles las posturas soberanas de los gobiernos inglés y mexicano, en el entendido de buscar vías para un restablecimiento de las relaciones diplomáticas.

Entre 1871 y 1884 es posible demostrar que el Foreign Office, el Colonial & Commonwealth Office, los representantes de los tenedores de bonos y una variedad de posibles inversionistas británicos estuvieron interesados en recibir información confiable del país. Algunos datos provenían de la Ciudad de México, pero quizá los más significativos procedían de otras ciudades y puertos que brindaban una visión distinta, local, pero muy interesante respecto a los productos, dificultades y comerciantes que

²⁵ Marcello Carmagnani, “El liberalismo, los impuestos y el Estado mexicano, 1857-1911”, en Carlos Marichal (coord.), *La economía mexicana: siglos XIX y XX*, México, El Colegio de México, 1992, p. 114.

en su reducido ámbito no eran considerados por los reportes realizados desde la capital. Sorprende que a pesar del mal concepto sobre la república y la lejanía, constantemente salieran diversos tipos de noticias en la prensa especializada de la City; por ejemplo, los asesinatos de súbditos británicos a la usanza tropical, “por medio del cuchillo que lo convertía en un acto personal y apasionado”.²⁶ En un sentido opuesto se comentaba el importante comercio de la grana cochinilla y el referido a la legendaria calidad de las monedas de plata; en cuanto a la península de Yucatán se hablaba sobre el espíritu empresarial de su elite económica, el significativo comercio de la caoba, hasta los complejos asuntos fronterizos con Honduras Británica y las autoridades mexicanas. Publicado en *The Times*, cuya noticia lleva el título “De alguien que sabe”, indicaba que parecía algo extraño que nuestro gobierno no se hubiera ya dado cuenta o se haya decidido a ignorar, que en la actualidad hay por lo menos seis líneas de vapores que mensualmente navegan entre este país y México, mientras que en tiempos del emperador Maximiliano solamente existía una. Agregando, “hoy están establecidas dos casas mercantiles británicas en aquella república contra no sabemos cuántas casas alemanas; sin embargo, la mayor parte de las consignaciones de aquellas son productos ingleses transportados por barcos alemanes y noruegos”.²⁷

En diciembre de 1876, la asociación de Cámaras de Comercio del Reino Unido, que agrupaba a 51 ciudades británicas, envió al secretario del Foreign Office, lord Derby, un análisis riguroso acerca de las relaciones comerciales entre México y Gran Bretaña con una gran cantidad de datos. Se hacía hincapié en que desde la caída del imperio hasta la actualidad el comercio bilateral se había incrementado y diversificado. En un lapso de nueve años, Gran Bretaña había exportado 9 673 192 libras en bienes a México e importado 4 238 641 libras en productos procedentes de la república. Anualmente más de 200 barcos británicos habían

²⁶ *Collection of Press Cuttings from English and Foreign Newspapers Relating to the Financial and Commercial Affairs of Various Countries, 1860-1975*, The Council of Foreign Bondholders, Guildhall Library, Londres, Old Store.

²⁷ *The Times*, Londres, 15 de octubre de 1874, L-E-AHSRE.

entrado a puertos mexicanos, pero dicha actividad comercial en la cual estaban involucrados súbditos de Su Majestad no estaba protegida por representación británica alguna.²⁸ Argumentaba el citado documento que en diversas ocasiones los comerciantes ingleses, al presentar su carga y los documentos para su internación en alguna determinada aduana marítima del país, se vieron envueltos en la complicadísima legislación fiscal mexicana, debido a ello tuvieron que requerir la intervención de los representantes consulares de otros países cuyo número era limitado a unas cuantas naciones, y cuyos intereses comerciales, en el caso de Estados Unidos o del Imperio Alemán, a menudo eran opuestos a aquellos de los súbditos británicos.

Por su lado, Ignacio Ibarrodo y Pablo Martínez del Campo, que tiempo antes y después del periplo del Segundo Imperio Mexicano habían trabajado como agentes comerciales privados de intereses mexicanos en las ciudades de Londres y Liverpool, enviaron varios reportes al gobierno de Porfirio Díaz. En años recientes Ibarrodo había sido miembro del consejo de administración de la británica Compañía Mexicana de Ferrocarriles, y Martínez conocía de cerca los montos de la Convención Inglesa, porque en tiempos de la presidencia de Lerdo había sido facultado para recuperar bonos cancelados y otros vivos por la cantidad de 2 500 libras, además de mantener una fluida comunicación con la casa bancaria de Baring & Cía., la cual era la entidad que más conocía sobre el origen y las dificultades referidos a la deuda mexicana. Aparte de lo último, Martínez envió diversos informes señalando el estado del comercio bilateral, la escasa presencia de artículos mexicanos en el mercado inglés, los cuales, como ya se sabía, se limitaban esencialmente a la caoba y la plata. Luego informó que en la City y entre otro tipo de inversionistas británicos consideraban que el establecimiento de un banco nacional, siguiendo los ejemplos de España, Francia, Chile y Argentina, sería el mejor camino para que México recuperara su

²⁸ *The Association of Chamber of Commerce of the United Kingdom to Earl Derby*, Londres, diciembre de 1876, PRO/FO, 50/429; y Silvestre Villegas Revueltas, *Deuda y diplomacia...*, p. 194.

crédito, para renegociar las condiciones de pago de su histórica deuda, e igualmente, para fundamentar la ampliación del comercio bilateral. Subrayaban que dicho tipo de banco, separado en su administración y funcionamiento del gobierno mexicano, sería un administrador confiable de los ingresos federales, y al mismo tiempo podría garantizar diversos créditos en áreas como la minería, la importación de maquinaria pesada, la construcción y el mantenimiento de las modernas comunicaciones en el territorio; coincidían en que, de acuerdo con los modos relatados, el banco nacional respaldaría el desarrollo de México.²⁹

Tiempo después, y frente a las noticias que llegaban a Inglaterra provenientes de Estados Unidos respecto a los ya mencionados problemas fronterizos, Martínez urgió al ministerio de Relaciones Exteriores en el sentido de promover una campaña para hacer hincapié en que el gobierno del general Porfirio Díaz estaba decidido a controlar la inseguridad al interior de la república, colaborar para mantener un clima de paz en la frontera norte,³⁰ reiterar que la administración estaba resuelta a imponer un contexto de legalidad en todos los negocios públicos y que los intereses privados inmuebles estaban salvaguardados (las nuevas propiedades individuales resultantes del proceso de las leyes de desamortización y nacionalización de bienes eclesiásticos); finalmente, que los controvertidos asuntos internacionales mexicanos estaban recibiendo completa atención con miras a resolverlos —sin mencionarlos explícitamente, podría inferirse que eran las conversaciones bilaterales respecto a la reanudación de relaciones con la Francia republicana—. En este sentido, y como corolario a sus informes, Martínez, en su calidad de agente comercial, sugirió un plan para constituir un amplio servicio consular mexicano en Gran Bretaña.

²⁹ Pablo Martínez del Campo al ministro Ignacio L. Vallarta, Liverpool, 20 de octubre de 1877, AHSRE, L-E-36(2).

³⁰ Entre los años de 1878 y 1879 Díaz logró que, en conjunción con el ejército federal, los gobernadores de Tamaulipas, Coahuila y Chihuahua coadyuvaran en mantener el orden en dicha zona geográfica. Ello evitó un gravísimo enfrentamiento con las autoridades en Washington, que de no ser resuelto hubiera terminado en otra invasión americana.

El reino de Su Majestad Británica estaría dividido en dos: el oeste de Gran Bretaña, con un cónsul en Liverpool: vicecónsules y agencias comerciales en Manchester, Sheffield, Falmouth, Cardiff, Bristol, Birmingham, Glasgow e inclusive Edimburgo. En cambio, la zona sur/este estaría liderada por un consulado en Londres, viceconsulados y agencias comerciales en Plymouth, Southampton, Dover, Grimsby, Newcastle y Hull. Con respecto a Irlanda, Martínez sugirió el establecimiento de viceconsulados en Cork, Dublín y Belfast, añadiendo claramente al ministerio de Relaciones Exteriores que dichas oficinas no perjudicarían al tesoro porque los miembros consulares no recibirían directamente un salario desde México. Los beneficios vendrían del intercambio comercial, y en menor grado, de una proporción de las tarifas aduanales recolectadas en los puertos mexicanos. Además, la importancia del sistema consular propuesto era que tales oficinas serían manejadas por mercaderes locales bien conocidos, los cuales tendrían información adecuada sobre los temas mexicanos: desde las necesidades y existencias en cada país para aumentar el comercio bilateral, hasta el seguimiento puntual de las políticas oficiales ordenadas por las autoridades federales y locales, amén de tener un conocimiento y análisis actualizado del complicado asunto de la legislación mexicana; este tipo de servicio sería la mejor forma para la promoción del comercio mexicano. Por último, apuntaba Martínez, el cuerpo consular trabajaría para cambiar la opinión pública sobre México y daría una perspectiva diferente y con datos oficiales a lo que usualmente reproducía la prensa británica, que “por lo regular estaba estrechamente relacionada con los intereses promovidos por los tenedores de bonos”.³¹

Algunas de las ciudades mencionadas eran obvias por su importancia política y económica, como Londres, Southampton, Plymouth, Manchester y Liverpool, además de los puertos comerciales más importantes del Reino Unido. Interesante para la lectura de un historiador resulta la mención de las dos últimas ciudades, casas de los pensadores de la libertad comercial y de

³¹ Pablo Martínez del Río a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores, Liverpool, 14 de julio de 1879, AHSRE, L-E-36(3).

una elite burguesa que, a pesar del espíritu aristocrático que había definido la política inglesa victoriana, terminaría por conquistar la primera magistratura a finales del siglo XIX. Agregar ciudades como las escocesas Glasgow y Edimburgo, pero en particular Newcastle y Hull, localizadas ambas en el noreste de la isla, resulta significativo porque ellas formaban parte de la ruta marítima utilizada por barcos noruegos y alemanes que, según las cifras mexicanas y británicas, representaban un gran número de navíos que transportaban, además de los propios, muchos artículos ingleses para ser depositados en las casas comerciales de Tampico o Veracruz. Finalmente, la principal exportación de Irlanda a México era la lana, que se incrementó de 44 122 libras en 1874 a 60 979 libras en 1878, producto que, según los tejedores mexicanos, era de excelente calidad.³²

México importaba los siguientes productos de Gran Bretaña: hilo de algodón, telas de lana, lino y seda, herrajes, porcelana, cerámica de gres, maquinaria, diversidad de artículos de metal (no existía ningún horno industrial en la república),³³ bebidas alcohólicas, etcétera. Además, la república importaba los siguientes productos naturales de las colonias británicas: algodón, azogue, canela y ron, entre otros. En 1869 el valor de tales importaciones era de 635 122 libras; en 1873, de 1 379 814; en 1876, de 576 814, y en 1877, de 1 071 715 libras.³⁴

³² Pablo Martínez del Campo, “Productos y manufacturas británicas e irlandesas”, Liverpool, 2 de septiembre de 1879, AHSRE, L-E-1502. La nacionalidad de los barcos que exportaban bienes británicos a puertos mexicanos durante dicho año fueron los siguientes: Alemania, 13 barcos; Estados Unidos, 9; Australia, 1; Gran Bretaña, 38; Dinamarca, 3; España, 7; Francia, 2; Países Bajos, 4; Noruega, 39; Suecia, 9; otros, 3. Vale la pena señalar que este reporte no incluyó, porque no era su propósito y quizá tampoco tenía información fidedigna, el comercio bilateral de barcos estadounidenses con productos americanos, la de los franceses que traían sus propios productos, como aquella de los navíos españoles que vía Cuba enriquecían su cargamento con destino a México.

³³ Véase la muy interesante argumentación de la falta de altos hornos en el México decimonónico en el artículo de Paolo Riguzzi, “Los caminos del atraso: tecnología, instituciones e inversión en los ferrocarriles mexicanos”, en Sandra Kuntz y Paolo Riguzzi, *Ferrocarriles y vida económica en México (1850-1950)*. Del surgimiento tardío al crecimiento precoz, México, El Colegio Mexiquense, 1996.

³⁴ Pablo Martínez del Campo, “Comercio y navegación entre la República y el Reino Unido. Datos basados en la publicación estadística hecha por el Board

Gran Bretaña importaba la siguiente mercancía de México: azúcar, cobre, cáñamo, índigo, vainilla, cochinilla, palo de Campeche, caoba y otros productos extraídos de los bosques tropicales. Sin tomar en cuenta las exportaciones de plata, que el agente comercial consideraba como asunto distinto, el valor era de la siguiente manera: en 1869, 350 570 libras; en 1873, 449 532, y en 1877, 798 875 libras. El intercambio comercial anglo-mexicano revelaba la diferencia entre una nación moderna y un país agricultor. México importaba artículos manufacturados y exportaba materias primas. A pesar de la disparidad tecnológica, la relación en el comercio demostraba un incremento en las exportaciones mexicanas de un poco menos de 100%; sin embargo, el balance final no era conveniente para la república porque arrojaba un diferencial de menos de 300 000 libras que, dicho sea de paso, no era una enorme cantidad.

Martínez del Campo hizo hincapié en varios aspectos importantes: a pesar de ser muy reducida la producción de ciertos artículos, los cuales solamente cubrían las demandas del mercado interno, la república debería diversificar sus productos para la exportación. En este mismo sentido reflexionaba que existían ciertos géneros que no podían salir de sus lugares de cultivo por falta de medios de transporte y ello planteaba el problema de que la mayor parte del comercio en México era de índole regional y en gran medida local. Peor, y en sentido inverso, en ello iba una crítica central de Martínez: la limitada variedad de los artículos importados provenientes de Gran Bretaña demostraba que la mayoría del pueblo mexicano no tenía la capacidad económica para comprar tales productos, y más preocupante, no los conocía. Finalmente, el agente comercial recalcó algo que preocupaba no solamente al régimen de Porfirio Díaz sino también a las autoridades de otros países preindustriales. En lugar de fomentar la modernización de sus propios negocios y con ello la diversificación de los productos a ser comercializados, los mexicanos

of Trade", Liverpool, 2 de septiembre de 1879, AHSRE, L-E-1502. Debe resaltarse que, respecto a la actividad comercial registrada, 1876 fue el peor año debido al alzamiento de Porfirio Díaz contra el gobierno de Lerdo de Tejada; sin embargo, la recuperación siguiente es manifiesta.

acaudalados, que por largo tiempo habían comerciado con Europa y habían obtenido grandes cantidades de dinero, depositaron sus enormes ganancias en diversas casas bancarias de Europa argumentando desde el inicio de los tiempos republicanos que no tenían confianza en México, y que, debido a la inestabilidad política, el país no era seguro para invertir. Por todo lo anterior, Martínez reiteró que el gobierno mexicano debería consolidar la paz a cualquier precio, facilitar las formas con las cuales la inversión extranjera fuera un hecho y resolver el problema de su deuda externa. Frente a tales realidades, “quizá los capitalistas mexicanos” empezaría la renovación de sus empresas, buscarían aumentar la producción, disminuir los precios, contratarían a más trabajadores y todo ello redundaría en que el pueblo consumiría más productos de su país y aspiraría a adquirir los efectos provenientes del extranjero.³⁵

Con toda esta información sobre los asuntos mexicanos, los inversionistas británicos, tenedores de bonos y la prensa de la City que formaban un tipo de opinión pública, pidieron a las autoridades en Londres un acercamiento con la república (1880). El Foreign Office, su departamento jurídico y los diplomáticos entendieron cada vez más claramente que el problema estaba alcanzando un punto crítico respecto a la competencia con las otras potencias europeas (sabía del inminente acuerdo franco-mexicano). Gran Bretaña avanzaría hasta un punto intermedio si México estaba dispuesto a discutir los asuntos pendientes de su deuda soberana y recorriera la otra mitad de la senda diplomática.³⁶ Si en el apartado anterior se pudo observar que los acreedores organizados podían implementar una política disuasiva que pudiera fortalecer a otros inversionistas mientras México no pagara sus adeudos, en esta sección resultan evidentes e

³⁵ *Idem*. Para una interesante discusión sobre la dependencia con respecto al comercio exterior y la falta de compromiso de los industriales mexicanos, consúltese el artículo de Walter Bernecker, “Industria *versus* comercio: orientación hacia el exterior o hacia el interior”, en Aurora Gómez-Galvarriato, *La industria textil en México*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1999.

³⁶ Véase Silvestre Villegas Revueltas, *Deuda y diplomacia...*, p. 193-205.

interesantes los datos concretos de la actividad comercial, de los productos intercambiados y de las opiniones de mexicanos y británicos acerca de la imperiosa necesidad de arreglar el *default* y terminar con el *impasse* diplomático.

*La estrategia asumida por los Primeros Ministros
y el Foreign Office*

Paul Hayes ha distinguido ciertas características básicas de la política exterior de Gran Bretaña: la protección del comercio, la defensa de la libertad política y la importancia del buen manejo de los asuntos económicos del reino. Además, la preservación de la paz y la muy ampliamente asumida idea de que la excelente organización británica estaba relacionada con la prosperidad, seguridad y moralidad del Estado británico: “La conducta de la política exterior inglesa con frecuencia parecía ofrecer oportunidades para demostrar esas virtuosas características a un mundo menos afortunado.”³⁷ El autor agrega una característica básica sostenida por la Inglaterra victoriana: la continuidad de las políticas exteriores ha sido la base para la diplomacia y para las relaciones bilaterales. Los principios de larga duración parecen ser característicos de los Estados soberanos sólidos; sin embargo, las naciones poderosas con frecuencia se han encontrado en una contradicción entre tales políticas de gobierno y las medidas concretas que se han tomado en circunstancias específicas.³⁸ Respecto a los anteriores principios, la literatura sobre las inversiones exteriores británicas, y con más exactitud, en relación con las dificultades financieras y el papel que jugaron los tenedores de títulos de deudas soberanas, coinciden en señalar que la protección diplomática británica no fue un derecho de aquellos

³⁷ “British Foreign Policy, 1867-1900: continuity and conflict”, en T. R. Gourvish y Alan O’Day, *Later Victorian Britain*, Londres, McMillan, 1993, p. 151-152.

³⁸ Paul Hayes, “British foreign policy, 1867-1900: continuity and conflict”, en Gourvish T. R. y Alan O’Day, *Later Victorian Britain, 1867-1900*, Londres, McMillan, 1993, p. 151-152.

sino un privilegio discrecional que podía o no ejecutar el gobierno de Su Majestad Británica.³⁹

No sobra repetirlo: el *impasse* diplomático entre ambos Estados fue un hecho categórico a partir de 1868; sin embargo, en la alternancia entre administraciones *tory* y liberales, encabezadas respectivamente por Benjamín Disraeli y Willam E. Gladstone, y del lado mexicano la existencia de gobiernos diferentes al del fallecido Benito Juárez, produjeron en uno y otro lados del Atlántico que el extrañamiento diplomático transitara de un total rechazo a todo lo proveniente de México y de los diplomáticos europeos, a un convencimiento moderado de que convenía restablecer las relaciones oficiales entre los Estados porque las comerciales nunca se interrumpieron. En este sentido vale la pena particularizar que el Banco de Londres y México fue la única gran inversión que sobrevivió al imperio de Maximiliano, y que operó sin dificultad alguna durante las siguientes décadas.⁴⁰ Para ejemplificar la mencionada evolución de actitudes, resulta interesante ponderar el informe que el 15 de abril de 1876 envió a la Secretaría de Relaciones Exteriores Ángel Núñez Ortega, el representante mexicano ante el Imperio Alemán, sin duda uno de los mejores diplomáticos que tuvo el país, porque además de tener una capacidad de trabajo y organización semejante al infatigable Matías Romero, agregaba una especial sensibilidad para comprender los temas del comercio bilateral:

Por lo que toca a la pretensión de los tenedores de bonos acerca de que Inglaterra se haga representar en México, puedo asegurar a usted que esa parte del proyecto será difícilmente escuchada por la mayoría parlamentaria mientras exista el actual gabinete, cuyo jefe es el Sr. Benjamín Disraeli. Es muy probable que el Premier no

³⁹ Edwin Borchard, *State Insolvency and Foreign Bondholders. General Principles*, New Haven, Yale University Press, 1951, p. 230.

⁴⁰ El Banco de Londres, México y Sudamérica fue fundado el 1 de agosto de 1864 por William Newbold y Robert Geddes, gerente y cajero principal, respectivamente. Fue el primer banco “moderno” del país; se especializó en comercializar letras de cambio en los mercados financieros europeos y luego abrió una amplia red de sucursales para sus clientes en la república. Para mayor información véase José Antonio Bátiz Vázquez, *Historia del Papel Moneda en México*, México, Fondo Cultural Banamex, 1987.

acepte una propuesta parlamentaria que sea personalmente desagradable a la reina Victoria; y la cuestión de reanudar relaciones encuentra en esta señora a su principal y más tenaz adversario.⁴¹

En cambio, en noviembre de 1879, cuando Gladstone estaba haciendo campaña para derrotar a la administración Disraeli, y teniendo presente las profundas desavenencias que una década antes tuvo con la reina Victoria en torno a las muy complicadas relaciones que Gran Bretaña debía sostener con las otras potencias relativas a temas europeos y en los asuntos que aquéllas tenían en los otros continentes y con países más débiles sujetos a ser tutelados, Gladstone explicó los principios en los cuales debería basarse la política exterior de Gran Bretaña. El primer principio radicaba en la existencia de un buen y eficiente gobierno dentro del reino para, en una posición de fuerza, negociar con las otras potencias y mantener lo que se ha dado en llamar “el concierto de Europa”: neutralizar los objetivos egoístas que cada potencia quisiese imponer. Segundo, acciones comunes significan propósitos comunes y “los únicos objetivos por los cuales se pueden unir las potencias de Europa son aquellos objetivos relacionados con el bien común para todas ellas”. Tercero, evitar compromisos complicados e innecesarios; Inglaterra en un ministerio liberal no considera nada más importante “sino libras, chelines y peniques”. Cuarto, el país debería reconocer la igualdad de derechos entre todas las naciones, independientemente del tipo de gobierno, del lenguaje y de la religión; en cuanto a los Derechos Soberanos todos son iguales y es incorrecto colocar a un país bajo sospecha moral, espionaje y hacerlo sujeto constante de vituperios. La política exterior de Gran Bretaña deberá estar inspirada “por el amor a la libertad, basada no en ideas utópicas sino en la vasta experiencia de muchas generaciones: la libertad debe basarse en el amor al orden”. Finalmente, Gladstone terminó subrayando:

De todos los principios de política exterior que he enumerado, aquél al que le doy un mayor valor es el principio de la igualdad de las

⁴¹ AHSRE, L-E-2272.

naciones; porque si no reconocemos ese principio tampoco existe una cosa como el derecho público, y sin derecho internacional público no existe instrumento disponible para el ajuste de las negociaciones excepto la fuerza material.⁴²

En la tesitura de resolver el alejamiento anglo-mexicano hay que subrayar que el proceso de negociaciones entre finales de la década de 1870 y 1884 tuvo dos etapas (conservadora y luego liberal); primero, el marqués de Salisbury y luego el *premier* Gladstone ordenaron al Foreign Office que llevara a cabo un análisis exhaustivo sobre las bases en las que se sustentaba la relación entre los dos Estados soberanos. Ello fue la respuesta contundente a los asuntos pendientes de índole diplomática y a las cuestiones en torno al establecimiento definitivo de un monto incuestionable de la deuda mexicana en Inglaterra y a las formas de pago que preocupaban a los *bondholders* y a sus muy activos representantes en el Parlamento. La construcción de la respuesta que se elaboró durante los mencionados momentos políticos fue realizada por el Departamento Jurídico del FO. En su última opinión (1883-1884) siguió los principios gladstonianos de política exterior, pero además tomó en cuenta las políticas juaristas reiteradas, una y otra vez, en las negociaciones que la república llevó adelante con las otras potencias europeas que tenían sus propias demandas (España, Imperio Alemán y Bélgica), llegando a un inobjetable diagnóstico a ser negociado con las autoridades de México.,

En enero de 1878, el marqués de Salisbury, secretario del Exterior, recibió de sir Edward Herstlet un documento confidencial titulado “Memorándum sobre los tratados, convenciones y acuerdos que desde la promulgación de la Constitución mexicana en 1824 se han concluido entre este país y México”. Indicaba que se habían redactado nueve documentos relacionados con el establecimiento de las relaciones diplomáticas, el comercio, la trata de esclavos y siete protocolos, los cuales trataban única-

⁴² “Gladstone: Speech at West Calder, Midlothian, November 27, 1879”, en Temperley y Penson, *Foundations of British...*, p. 391-394.

mente las demandas pecuniarias británicas contra los gobiernos mexicanos. Asimismo, indicaba que últimamente el país había negociado con Estados Unidos ventajas comerciales para ambas partes que podrían justificarse a favor de los súbditos británicos. Herstlet no vio la deuda de Londres (el principal adeudo mexicano) como un asunto de negociación diplomática. Sin embargo, el proceso de las demandas contra gobiernos mexicanos específicos era distinto porque durante un año, 1866-1867, funcionó la comisión mixta de reclamaciones no reconocidas, aceptando el imperio de Maximiliano la naturaleza y montos de ciertas demandas. Trabajos y conclusiones que, dicho sea de paso, jamás fueron reconocidos por los gobiernos republicanos. Asimismo, y cardinal por su significado, el abogado del FO no consideró la guerra de intervención, el posterior triunfo republicano y la doctrina Juárez como condicionantes que pudieran haber roto los tratados existentes.⁴³ Como consecuencia de este diagnóstico, y en una perspectiva internacional de las relaciones británicas, Salisbury señaló la postura a seguirse:

El gobierno de Su Majestad deberá estar preparado para encontrarse con el gobierno mexicano a la mitad del camino, *pero los tratados existentes deberán ser reconocidos, los cuales de común acuerdo podrán ser alterados posteriormente*. No habrá dificultad para obtener los servicios de una tercera y amistosa potencia. Pero estos factores deberán ser evidencia suficiente de la buena voluntad de parte de México para reanudar las relaciones diplomáticas.⁴⁴

A finales de 1881 el Foreign Office de nueva cuenta pidió a su Departamento Jurídico que hiciera un extenso análisis, pero ahora de “las demandas que Gran Bretaña tenía contra México”. El resultado fueron dos documentos que sirvieron de guía para las conversaciones que en un futuro dado pudieran verificarse en la Ciudad de México o en Londres. El primero dividía las demandas

⁴³ E. Herstlet al marqués de Salisbury, Londres, 24 de enero de 1878, PRO/FO, 50/435.

⁴⁴ El marqués de Salisbury, “Memorandum on the State of Affairs in Spain, Portugal, South America, Central America, México, Haiti and Santo Domingo”, 27 de octubre de 1879, PRO/FO, 50/435. Las cursivas son mías.

en seis categorías: aquellas de los Tenedores de Bonos de Londres (los préstamos de 1824 y 1825); aquellas de los Tenedores de Bonos de la Convención Inglesa (la llamada Convención Doyle de 1851); aquellas de los diversos súbditos británicos a consecuencia de daños e injusticias que se cometieron durante muchos años: las reclamaciones reconocidas hasta el año de 1862, las reclamaciones apoyadas por el gobierno de Gran Bretaña, las reclamaciones que todavía no eran reconocidas, las reclamaciones de naturaleza dudosa y las reclamaciones para las cuales no se había fijado una cantidad. Finalmente, aquellas reclamaciones hechas por parte del gobierno de Gran Bretaña contra los gobiernos de Miramón y Juárez (los robos de Capuchinas y Laguna Seca durante la Guerra de Reforma).⁴⁵ Después de analizar la particularidad de cada adeudo, sir Edward Herstlet concluyó que las únicas demandas que el gobierno de Gladstone estaba obligado a apoyar era la totalidad de la deuda que México le debía a los tenedores de bonos de la Convención Inglesa, y las reclamaciones gubernamentales británicas que resultaron de los robos mencionados y que fueron reconocidos por el régimen liberal a finales de 1861. Asimismo, concluyó que de todos los montos que los *bondholders* argumentaban, el gobierno británico podría limitar su protección a las siguientes cantidades: 1 800 000 dólares de la deuda inglesa (1824-1825), cerca de cinco millones de dólares de la Convención Inglesa (1852), y 1 300 000 dólares de las reclamaciones británicas reconocidas por los gobiernos mexicanos (1861), totalizando una suma de poco más de ocho millones de dólares, equivalentes a 1 564 566 libras: “una cantidad insignificante que no es razón para una intervención militar”. El documento agregaba: “Es una suma reducida respecto a las inversiones directas que la Gran Bretaña ha desarrollado en la república por más de una

⁴⁵ En la calle de Capuchinas se localizaba la legación británica de donde se sustrajo una importante cantidad de dinero; en cambio, Laguna Seca es un paraje potosino por donde en su tránsito a Londres pasaba “una conducta” de plata propiedad de los tenedores de bonos. El gobierno de Su Majestad Británica culpó a ambas “facciones” de tales robos, pidió la devolución de ambos caudales y dicho asunto fue asumido como una reclamación oficial.

década, e igualmente pequeña en comparación con el comercio bilateral realizado a lo largo del primer año de la administración del presidente Manuel González.”⁴⁶

Si lo establecido en el Memorando Herstlet era importante, el segundo documento que elaboró John Walsham, el otro abogado del Departamento Jurídico del Foreign Office, era concluyente pero contrario a los intereses de la City:

Existe una pequeña duda acerca de que por propia iniciativa y debido a su propia responsabilidad los tenedores de bonos de Londres en 1864, por medio de un convenio privado con el gobierno del emperador Maximiliano, estuvieron de acuerdo en aceptar otra garantía de pago de las sumas que México les adeudaba. Por lo anterior, ellos apenas pueden esperar que el gobierno de Su Majestad Británica considere *aquella nueva garantía de 1864 como una obligación internacional*.⁴⁷

Dicha interpretación jurídica tranquilizó al ministerio de Relaciones Exteriores y liberó al gobierno de Gran Bretaña de los continuos reclamos y consecuencias especulativas que se sucedían en la Bolsa de Valores de Londres: era el resultado de un gobierno imperial derrotado cuyas acciones terminaron por carecer de legalidad. Es posible afirmar que Walsham llegó a semejante conclusión después de analizar las negociaciones y bases en las que se restauró la relación franco-mexicana en diciembre

⁴⁶ “Memorandum by sir E. Herstlet as to how far her Majesty’s Government are bound to support the Claims of British Subjects against Mexico”, Londres, 5 de noviembre de 1881, en Kenneth Bourne y D. Cameron Watt, *British Documents on Foreign Affairs: Reports and Papers from the Foreign Office Confidential Print. Part 1 From the Mid-Nineteenth Century to the First World War. Series D, Latin America. v. 4 Mexico, 1861-1910*, Washington, University Publication of America, 1991, p. 156-159. Véase también en PRO/FO, 50/437. A diferencia de otros documentos ingleses que solamente utilizaban la libra esterlina para fijar el monto de la deuda mexicana, éste la calculó en dólares americanos, pero nunca se manifestó la paridad con el peso mexicano que en la década de 1880 era de \$1.13 pesos por dólar. Bank of England, Researches datasets (sitio web), 2017, www.bankofengland.co.uk/research (consulta: 4 de diciembre de 2017).

⁴⁷ John Walsham, “Observations as the question of a renewal of relations with Mexico and its connection with the obligation of the republic to recognize the claims of British creditors”, Londres, 5 de noviembre de 1881, Barne y Watt, *British Documents...*, p. 163-167. Las cursivas son mías.

de 1880: una renuncia mutua de las deudas y reclamaciones que surgieron durante la Guerra de Reforma (bonos Jecker) y el tiempo del llamado Segundo Imperio Mexicano. Era el propio gobierno británico el que finalmente ponía un punto final al respaldo otorgado a los acreedores, pero no un abandono absoluto; situación distinta eran las reclamaciones del gobierno inglés todavía no reconocidas por México.⁴⁸ Dos años después terció Edmund Fitzmaurice, subsecretario del Foreign Office subrayando:

El interés del gobierno de la Gran Bretaña es renovar las relaciones por el bien del comercio británico. Las viejas reclamaciones son importantes, pero es necesario encontrar una solución de acuerdo con la dignidad nacional. En la presente situación de cosas los reclamantes no obtendrán nada, y no tienen la esperanza de obtener nada mientras continúe el bloqueo diplomático. De hecho, no importa lo que se haga, ellos no podrán realmente ser indemnizados.⁴⁹

Finalmente el “Acuerdo Preliminar para la Renovación de Relaciones entre Gran Bretaña y México” del 6 de agosto de 1884, firmado por el agente plenipotenciario Spencer St. John y el encargado del despacho de Relaciones Exteriores, José Fernández, señalaba en su artículo número uno: “El gobierno mexicano *ordenará se haga una investigación imparcial con respecto a todas las reclamaciones pecuniarias de los súbditos basadas en actos del gobierno federal mexicano anteriores al cambio de ratificación de estos preliminares*, y ofrecerá la liquidación de las cantidades que se les deben, así como el pago de aquéllas ya reconocidas por el mismo gobierno federal.”⁵⁰

Cuando el 9 de agosto de 1884 el secretario Ignacio Mariscal, enviado especial ante Su Majestad Británica, se enteró del contenido del acuerdo, furioso le telegrafió a Fernández subrayando lo siguiente: si el gobierno mexicano se hubiera esperado otros dos o tres días sin concluir el protocolo con Spencer St. John,

⁴⁸ Silvestre Villegas Revueltas, *Deuda y diplomacia...*, p. 243-244. Las reclamaciones que en el futuro serán negociadas en pleno Porfiriato y que fueron llamadas “de naturaleza dudosa” y cuya cantidad debía ser fijada.

⁴⁹ [Noviembre de 1883], anexo 3, en el documento PRO/FO, 50/443.

⁵⁰ AHSRE, L-E-2273 (VII).

“proyecto que yo me había esforzado tanto en modificar”, y en cuyo artículo primero se vuelve a convencionar el pago de la deuda y de todas las reclamaciones británicas, se hubiera rectificado. Inclusive, reiteró el secretario, existían serias posibilidades en Londres de que tal demanda finalmente se hubiera suprimido. Fernández le respondió que tanto el presidente Manuel González como el presidente electo, Porfirio Díaz, perentoriamente habían aprobado todas las condiciones del protocolo. Días después St. John le aseguró a Fernández que oficialmente estaba autorizado para decirle que en el futuro Gran Bretaña no invocaría reclamación pecuniaria anterior a 1884. Cuando regresó a la república, Mariscal, quien sería por muchos años el secretario de Relaciones, cesó de inmediato al subsecretario y le revocaron todas sus asignaciones diplomáticas, incluidos los pagos de su jubilación, porque consideró que Fernández desobedeció sus tajantes órdenes respecto al tema de las reclamaciones. Vale la pena terminar señalando que el examen de éstas, interpuestas entre 1852 y 1884, fue realizado por una comisión anglo-mexicana de reclamaciones que incluyó a diplomáticos, banqueros mexicanos que poseían bonos “ingleses”, y agentes del Council of Foreign Bondholders. La comisión mixta terminó validando una pequeña cantidad que se pagó en bonos hasta 1895.⁵¹

A modo de conclusión

A lo largo de las páginas que constituyen estas reflexiones se pudo apreciar que la forma como terminó el Segundo Imperio Mexicano se tradujo inmediatamente en posturas de Estado y doctrinas soberanas que caracterizaron la relación anglo-mexicana durante las décadas de 1870 y 1880; se transitó de un *impasse* diplomático y una categórica suspensión de pagos a un proceso que implicó comprender lo que convenía a ambos países. Lo primero reforzó la

⁵¹ Sobre los trabajos de la comisión mixta de reclamaciones consúltese el puntual artículo de Alfred Tischendorf, “The Anglo-Mexican claims commission, 1884-1895”, *Hispanic American Historical Review*, n. 37, 1957, p. 471-489.

necesidad de crear un organismo protector de los intereses de la City; la creación del Council of Foreign Bondholders fue la respuesta a la crisis internacional de pagos de fines de la década de 1860. El Council puso como ejemplo el caso mexicano, de cómo un préstamo con bases legales y legítimas terminó siendo una operación dañina para los inversionistas en deudas soberanas. En el futuro, y ello era una de sus principales misiones, el Consejo protegería a nivel internacional, y particularmente en las bolsas europeas, los intereses de sus agremiados; respecto a México, evitó que otro tipo de inversionistas, distintos a los históricos tenedores de bonos, pudieran conseguir recursos para financiar obra pública, concretamente la construcción de ferrocarriles. La respuesta mexicana a dicho bloqueo, y que se trató en el tercer apartado del texto, fue incrementar el intercambio comercial con países como Bélgica, el Imperio Alemán, y también diseñar todo un sistema consular y de agencias comerciales mexicanas en diversas ciudades y puertos de Gran Bretaña e Irlanda. Los representantes comerciales de México, muchos de los cuales eran súbditos “ingleses”, no solamente estarían atentos al intercambio transatlántico, sino que a través de sus respectivas cámaras y de la Cámara de Comercio de Gran Bretaña buscarían sensibilizar a sus representantes en el Parlamento para la conveniente búsqueda de un acercamiento de Inglaterra con la república hispanoamericana; asimismo, resultaba primordial subrayar que para la década de 1880 los intereses comerciales sumaban más que la histórica deuda “inglesa” de México. En semejante circunstancia, y lo que viene a redondear la cuarta sección del capítulo, fue que un gobierno liberal encabezado por el *premier* William E. Gladstone, un profundo análisis jurídico realizado por el Foreign Office acerca de los diversos acuerdos anglo-mexicanos, de las reclamaciones pecuniarias que tenía el gobierno inglés contra el mexicano y del ya mencionado interés comercial, aunado a una inteligente negociación llevada a cabo por Spencer St. John, quien ponderó la necesidad y disposición que tenía el gobierno de Manuel González por terminar el extrañamiento con Gran Bretaña, todo en su conjunto ayudó materializar un acuerdo. El protocolo que restableció la relación anglo-mexicana retomó

el pragmatismo diplomático de George Canning —el ya lejano reconocimiento de diciembre de 1824—, que en la práctica hizo caso omiso de cuestiones secundarias pero ponderó la competencia internacional entre las potencias de los contemporáneos años ochenta.⁵² Como había diagnosticado el ya mencionado subsecretario Fitzmaurice, el acuerdo beneficiaría el intercambio comercial, pero alejado de aquellos vitriólicos discursos al calor de los sangrientos sucesos de 1867.

⁵² Al ser cuestionado por las razones que obraban para rápidamente reconocer la independencia de diversos países hispanoamericanos, Canning respondió lo siguiente: “El reconocimiento se ha basado en una apreciación práctica acerca de si un nuevo Estado ha demostrado suficiente grado de fuerza y de estabilidad, primero, para lograr sostener su independencia y *luego para ejercer actos de soberanía al interior como al exterior*. Probado esto, ha importado poco si tal Estado era una monarquía o una república. *La estabilidad ha sido la primera prueba de legitimidad*. El reconocimiento de un nuevo Estado no ha sido el *reconocimiento de un derecho sino de un hecho*, o, mejor dicho, más que la opinión de un hecho, *el hecho de que aquel nuevo Estado existía y podía actuar por sí mismo*.” Las cursivas son mías. Véase Temperley y Penson, *Foundations of British...*, p. 77. De acuerdo con lo anterior, el gobierno de Victoria, con la Constitución de 1824 y con la negociación de relaciones diplomáticas y acuerdos comerciales, estaba ejerciendo actos de soberanía interna y externa, mientras que para las potencias europeas durante la Guerra de Reforma (1858-1861) los gobiernos conservadores y el liberal mexicano carecieron de estabilidad, se cuestionó su legitimidad y también se dudó de si México “podría existir y actuar por sí mismo”. Pero la administración González volvió a contar y a ejercer aquellas condicionantes señaladas décadas atrás por Canning, por lo que el gobierno de Gladstone posibilitó y aceleró el restablecimiento diplomático y la negociación de un nuevo tratado comercial que fue concluido durante la segunda gestión de Díaz.